



Nº Expediente: **300/2024/00535**

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 29 de junio de 2023 (BOCM de fecha 21 de julio de 2023),

DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente para la celebración del acuerdo marco de suministro denominado “**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE EXTINCIÓN PARA LA JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS (6 LOTES)**”, promovido por la Dirección General de Bomberos, cuyo valor máximo estimado asciende a 624.012,40 euros, IVA excluido, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

El objeto del acuerdo marco es fijar las condiciones que regirán en los contratos que se adjudiquen basados en él para el suministro de material de extinción para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos.

La necesidad e idoneidad del contrato se justifica de la siguiente forma:

El suministro que se pretende adquirir es necesario e imprescindible para el desarrollo de la labor esencial que los Bomberos del Ayuntamiento de Madrid tienen encomendada.

Se trata en todos los casos de material usado para el ataque y extinción de incendios y del que por tanto es obligado tener un stock suficiente para su reposición.

Dado que no se conoce el número y tipo de siniestros que se van a producir y por lo tanto los materiales y equipos que se van a necesitar, a pesar de las previsiones de los Servicios, muchas veces se producen alteraciones en



Código de verificación : PNZNSNU3FAYU6A6Q



las necesidades de material que son especialmente relevantes cuando se producen roturas de estocaje. Por ello es fundamental la adaptación a las necesidades que se van produciendo y el Acuerdo Marco se considera que es el sistema de contratación más adecuado y eficiente en este caso, ya que permite adaptarse a las necesidades de material en cada momento.

Consultados los Catálogos de bienes declarados de Adquisición Centralizada de la Junta de Compras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha comprobado que no constan en los mismos los materiales objeto del acuerdo marco, no siendo, por tanto, necesaria la autorización expresa del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para su adquisición fuera de homologación.

DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
VICEALCADÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

P.D. Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOCM de 21 de julio de 2023)